



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/202
30 de marzo de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 83 b) de la lista preliminar*

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: COMERCIO Y DESARROLLO

Carta de fecha 29 de marzo de 1989 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de hacerle llegar un documento titulado "Medidas económicas como medio de ejercer coacción política y económica sobre países en desarrollo" (véase el anexo).

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General con arreglo al tema 83 b) de la lista preliminar.

(Firmado) Petre TANASIE
Embajador
Representante Permanente

* A/44/50/Rev.1.

3p.

ANEXO

Medidas económicas como medio de ejercer coacción política
y económica sobre países en desarrollo

1. Rumania considera que uno de los rasgos más destacados de la situación internacional actual, que sigue siendo grave y compleja, es la prosecución de una política de coacción, de empleo de la fuerza y de imposiciones de tipo dictatorial, así como la intromisión en los asuntos internos de otros Estados. Estas políticas proliferan contra un trasfondo de separación cada vez más amplia entre los países ricos y pobres.

Más que nunca, es imperativo que, en las relaciones entre los Estados, se observen estrictamente los principios de derecho internacional reconocidos unánimemente respecto de la independencia y la soberanía nacional, la plena igualdad de derechos, la no injerencia en los asuntos internos y la abstención de recurrir o amenazar con recurrir a la fuerza. Todo acto que contravenga estos principios contribuye a agravar la situación internacional y a incrementar la tensión en el mundo.

2. Rumania considera que la imposición de condiciones, presiones y actos de coacción, así como la política de sanciones económicas en las relaciones entre Estados son incompatibles con el derecho internacional y contrarias a los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y otros documentos jurídicos internacionales universalmente reconocidos. De conformidad con esos documentos internacionales, todos los Estados deben abstenerse de aplicar o fomentar medidas coercitivas, ya sean políticas, económicas o de otra índole que impidan a otros Estados ejercer sus derechos legítimos.

Los bloqueos económicos, los embargos, las restricciones y otras medidas análogas de motivación política tienen un efecto negativo en el adelanto económico y social de los pueblos, agravan la precaria situación de los países en desarrollo y socavan sus esfuerzos por superar las dificultades económicas por las que atraviesan como consecuencia de las desigualdades que prevalecen en las relaciones económicas internacionales, la política de tasas de interés excesivamente altas y la explotación neocolonialista que llevan a cabo las empresas transnacionales, los bancos y el capital financiero. Dichas medidas coercitivas tienen un efecto desestabilizador en la economía mundial.

3. Dentro del espíritu de su política de paz y cooperación internacional, Rumania se ha esforzado invariablemente por desarrollar sus relaciones económicas, científicas y tecnológicas así como su cooperación con todos los Estados, sobre la base de la plena igualdad de derechos, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo.

Al mismo tiempo, cabe observar que Rumania, como muchos otros países en desarrollo, ha sido y sigue siendo el blanco de diversas formas de presión política y de medidas que contravienen los principios mencionados, las normas internacionales y las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Así ha ocurrido en las relaciones comerciales rumano-norteamericanas, pues los Estados Unidos han intentado, todos los años, someter el otorgamiento del trato de nación más favorecida a un cierto número de condiciones que no guardan ninguna relación con las relaciones comerciales entre Rumania y los Estados Unidos de América. Ha sido esa una intromisión inadmisible en los asuntos internos de Rumania, que obligó a Rumania a informar, en 1988, al Gobierno de los Estados Unidos de que ya no seguiría aceptando el trato de nación más favorecida mientras siguieran en vigor las condiciones discriminatorias implantadas por los Estados Unidos.

Una política análoga de presiones e imposición de condiciones de carácter político ha sido la que han adoptado últimamente algunos órganos de las Comunidades Europeas en sus relaciones con Rumania. Así, el 16 de marzo de 1989, el Parlamento Europeo aprobó una resolución que contenía la amenaza de aplicar medidas de coacción económica contra Rumania.

4. Como cuestión de principio y sobre la base de su propia experiencia, Rumania apoya vigorosamente las medidas adoptadas dentro de las Naciones Unidas en pro de la erradicación de la vida internacional de sanciones económicas y de cualquier otra medida coercitiva adoptada contra países en desarrollo, pues no debería emplearse la riqueza como medio de presión y de chantaje. Dentro de ese espíritu, Rumania ha tomado parte activamente en la redacción y aprobación de las resoluciones 42/173, de 11 de diciembre de 1987, 40/185, de 17 de diciembre de 1985, 39/210, de 18 de diciembre de 1984 y 38/197, de 20 de diciembre de 1983, de la Asamblea General, así como las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

A fin de establecer un ambiente normal de cooperación y respeto mutuo en las relaciones entre las naciones, Rumania considera imperativo que las Naciones Unidas exhorten a los países económicamente desarrollados a que renuncien a esas políticas y se abstengan de amenazar a los países en desarrollo con aplicar medidas coercitivas de índole económica y a que suspendan la aplicación de esas medidas en los casos en que ya se hayan adoptado. A juicio de Rumania, esta debe ser una de las metas del futuro período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional, así como de la próxima estrategia internacional del desarrollo.
